

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

## **AVISO**

Con la aprobación y entrada en vigor a partir del 2 de enero de 2013, de la **Resolución Rectoral de 20 de marzo de 2013, por la que se determina el Complemento de las Prestaciones por Incapacidad Temporal del Personal de la Universidad de Córdoba,** se **INFORMA** que se ha procedido a la creación de dos nuevas incidencias en el programa de Control de Presencia, en relación con la grabación de la Justificación de falta de asistencia al trabajo motivada por Enfermedad/Accidente sin parte de baja del/de la interesado/a y que no den lugar a Incapacidad Temporal.

## EC4: ENFERMEDAD/ACCIDENTE SIN PARTE DE BAJA HASTA 4 DIAS

Esta incidencia no conllevará descuento en nómina y sólo 3 días podrán tener lugar de forma consecutiva.

Al año sólo se tendrán un máximo de 4 días.

## EC5: ENFERMEDAD/ACCIDENTE SIN PARTE DE BAJA

Esta incidencia se grabará cuando el interesado/a haya computado ya 4 días de ausencia por esta causa y conllevará un descuento en nómina del 50% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad temporal.

**SE RECUERDA** que a partir del 4º día natural consecutivo de ausencia por enfermedad **es obligatoria** la presentación del parte médico de baja.

Córdoba, 4 de abril de 2013

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Código Seguro De Verificación:	5fL/DGc9o7JDrD+I+fF9Gg==	Fecha	08/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rafael Ortega Dominguez		
Url De Verificación	http://e-administracion.uco.es/verifirma/code/5fL/DGc9o7JDrD+I+fF9Gg==	Página	1/1

